

Asimismo, le comunico que, transcurridos tres meses desde la fecha de este escrito sin que hayan sido subsanados los extremos mencionados, se producirá la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 13 de julio de 2000.- El Delegado, Pedro Pérez González-Toruño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se autoriza el establecimiento y se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica. Expte. 15034 AT. (PP. 1895/2000).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Glorieta, 8, de Huelva, solicitando autorización, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación Línea Aérea de Media Tensión 15/20 KV desde Subestación Almonte a los términos municipales de Lucena y Bonares (Huelva).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de A.T., cuyas características principales son las siguientes:

Origen : Subestación Almonte.  
Final: Término municipal de Lucena y Bonares.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en km: 14,630.  
Tensión en servicio: 15/20 KV.  
Conductores: AL-AC 116 mm<sup>2</sup> LA-110.  
Aisladores: Suspendidos.  
Expte. núm.: 15034 AT.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos afectados relacionados en la información pública realizada, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de mayo de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7276/AT. (PP. 2064/2000).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Compañía Eólica Granadina, S.L., con CIF: B-18.455.154, y domicilio en Ctra. Gral. Bilbao-Vitoria, km 22, Yurre (Vizcaya), 48140.

Características: Parque Eólico denominado «Cueva Dorada», de 19,55 MW, situado en el término municipal de Loja (Granada), compuesto por:

- 23 Aerogeneradores IG52 con generador síncrono 690/850 KW. Rotor de 3 palas de 52 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.125 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.

- 23 Centros de transformación de 900 KVA, 0,69/20 KV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 KV.
- Subestación de transformación 132/20 KV, situada en las proximidades de la Majada de la Cañada del Chaparral, t.m. de Loja.

Potencia: 1 Transformador de 37 MVA y celdas complementarias en 132 y 20 KV.

Sistema de 132 KV: Exterior convencional.

Sistema de 20 KV: Cabinas de interior, 2 celdas de llegada de aerogeneradores del parque eólico «Cueva Dorada» y una celda de llegada del parque eólico «Los Sillones».

- Línea aérea de interconexión a 132 KV de tensión, con origen en subestación parque Cueva Dorada y final en subestación Loja, con una longitud de 6.514 m, conductores de fase de 181,6 mm<sup>2</sup> y acero de 50 mm<sup>2</sup> para tierra, aisladores de cadena de 10 elementos U70BS y apoyos metálicos galvanizados de celosía, atravesando en su recorrido los parajes de Plines, Majada del Peñón y Majada de Cobo, del t.m. de Loja.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la Sierra de Loja.

Presupuesto: 2.876.314.509 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7389/AT. (PP. 2065/2000).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Compañía Eólica Granadina, S.L., con CIF B-18.455.154, y domicilio en Ctra. Gral. Bilbao-Vitoria, km 22, Yurre (Vizcaya), 48140.

Características: Parque Eólico denominado «Los Sillones», de 16,15 MW, situado en el término municipal de Loja (Granada), compuesto por:

- 19 Aerogeneradores IG52 con generador síncrono 690/850 KW. Rotor de 3 palas de 52 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.125 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.

- 19 Centros de transformación de 900 KVA, 0,69/20 KV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 KV.

- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión, se tramita con el parque eólico de Cueva Dorada. Expte. 7276/AT.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la Sierra de Loja.

Presupuesto: 1.883.339.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador MA-81/99.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-81/99, incoado a Afrimar Costa del Sol, S.L., titular del establecimiento denominado «Club Vacaciones Torrequebrada», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. de Europa, s/n - Casinomar, Urbanización Torrequebrada, de Benalmádena-Costa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) y cese en el ejercicio de la actividad, por infracción de la normativa turística vigente, del art. 35, en concordancia con el artículo 2.1.a) de la Orden de 14.4.88, (BOE núm. 76, de 29.3.88).

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo

de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 3 de julio de 2000.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Clave: 01-JA-1175-00-00-SV. Proyecto de mejora de los accesos a la población de Jamilena en la carretera A-316. Término municipal de Torredonjimeno (Jaén)».

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo, de fecha 18 de octubre de 2000, a los efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación: Día 17 de agosto de 2000, a las 10,00 horas.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y, a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, Calle Arquitecto Berges, 7, 2.ª planta, de Jaén) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

### RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. Finca: 1.

Propietario: Don Manuel Bueno Eslava.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar: 670 m<sup>2</sup>.

Núm. Finca: 2.

Propietario: Don Juan Garrido Cazalla.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar: 2.528 m<sup>2</sup>.

Núm. Finca: 3.

Propietario: Don Laureano y doña María Liébana Barranco.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar: 528 m<sup>2</sup>.